

FOLIO: CE09-UO1-072-2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS PARA NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNITEC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO SANTIAGO CUETOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y POR LA OTRA LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA U.O.D.D.F. Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1. - DECLARA "UNITEC"

- 1.1. Es una sociedad civil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta en escritura pública No. 15230, de fecha 21 de octubre de 1965, otorgada ante la fe del Notario Público No. 132 del Distrito Federal, Lic. Carlos Ramírez Zetina, teniendo por objeto social la enseñanza de la educación media superior y de nivel superior, contando para tal efecto con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, sustentado en el Acuerdo SEP-142 de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1988.
- **1.2.** Fue fundada en 1966 por un grupo de mexicanos comprometidos con el desarrollo y el progreso del país, quienes decidieron crear una institución educativa inspirada en la filosofía de formar profesionales y alentar en ellos la superación intelectual, a fin de promover su participación responsable a la solución de los grandes problemas nacionales.
- **1.3.** El Ing. Gerardo Santiago Cuetos es el Director General de Operaciones de la Universidad Tecnológica de México, S.C., cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, como consta en la escritura pública No. 50896, de fecha 24 de marzo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público No.102 del Distrito Federal, Lic. José María Morera González, por lo que para efectos de este instrumento, será el facultado para asumir y cumplir los compromisos que se asumen.
- **1.4**. Señala como domicilio el ubicado en la calle Marina Nacional 162, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.
- **1.5.** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave UTM7502128J2.

2.- DECLARA "EL CONALEP"



V



- 2.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- 2.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de sus sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- 2.3 Comparece en este acto representado por el Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el instrumento notarial número 7,980, pasado ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, notario público número 61, con residencia en Toluca, estado de México; mismas que no le han sido modificadas, limitadas, suspendidas, ni revocadas a la fecha que impidan la celebración del presente acto jurídico consensual.
- **2.4** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- **2.5** Que tiene establecido su domicilio legal en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- **2.6** Que tiene establecido su domicilio convencional en Leibnitz 13, 6° piso, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.
- **2.7** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regulará el otorgamiento de las Becas que otorgará "UNITEC" a los alumnos de "EL CONALEP".

SEGUNDA. - "UNITEC" otorgará 27 Becas, una para cada plantel, la cuales comprenden la exención del pago de cuotas de colegiaturas en un 90% las cuales



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica



serán vigentes para el año 2018 (ciclo 19-1), mismas que se distribuirán entre los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del CONALEP.

De igual forma se otorgarán a los egresados del "EL CONALEP" otras becas con porcentajes distintos de acuerdo al promedio final, según consta en el anexo I del presente convenio.

Las becas aplicarán únicamente para alumnos de primer ingreso a Licenciatura para las carreras de la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico Arquitectura, así como la Facultad de Ciencias de la Salud, según sea el caso propuesto por "EL CONALEP" y aprobado por "UNITEC".

TERCERA. - "UNITEC" establecerá las bases a las que habrá de sujetarse el aspirante a la Beca, reservándose en todo momento el derecho de rechazar a aquel aspirante que no cumpla o cubra a juicio de "**UNITEC**" los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas.

CUARTA. - "UNITEC" otorgará únicamente de acuerdo a lo registrado en la cláusula segunda, Beca a aquel aspirante que tenga un promedio general mínimo de 8.0 y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga. Solo se otorgará una beca por familia.

QUINTA. - Las becas otorgadas son intransferibles entre personas, instituciones, niveles educativos o programas académicos.

SEXTA. - El aspirante que goce del beneficio de una beca en este programa, no podrá solicitar apoyo en ninguno de los otros programas o subprogramas de becas **"UNITEC"**.

SEPTIMA. - "UNITEC" renovará la beca otorgada al alumno que tenga un buen desempeño académico en las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico, Arquitectura y la Facultad de Ciencias de la Salud de acuerdo a lo escrito en la cláusula segunda de beca por ciclo.

Además de cumplir con el promedio general mínimo y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios en la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Diseño Gráfico y la Facultad de Ciencias de la Salud.

- a) Mantenga un promedio general, igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- b) Que sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual.
- c) Inscribir y acreditar mínimo 5 materias para Licenciatura (FACS E ING.), durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- d) No debe reprobar ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano.

LAUREATE
INTERNATIONAL
UNIVERSITIES
001000247
JURIDICO



- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto.
- g) En general cumpla con todos los lineamientos que "UNITEC" establezca para el otorgamiento de becas.
- h) La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios de Licenciatura en Arquitectura y la Facultad de Ingeniería:

- a) Mantenga un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- b) Sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual
- c) El alumno deberá inscribir un mínimo de 5 materias tanto para la aplicación como para la renovación de la beca.
- d) No debe reprobar ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano.
- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto.
- g) En general cumpla con todos los lineamientos que "UNITEC" establezca para el otorgamiento de becas.
- La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

En caso contrario la **"UNITEC"** podrá revocar el apoyo de beca, los casos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.

OCTAVA. -Quedan excluidos del programa de Becas que otorga **"UNITEC"** el aspirante que sea trabajador o familiar del personal académico o administrativo de **"EL CONALEP"**.

NOVENA. - "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Promover el ingreso entre sus egresados a "UNITEC"
- b) Proponer a "UNITEC" a los alumnos que hayan obtenido un promedio general mínimo de 8.0 y que haya concluido al 100% sus estudios y que esté interesado en estudiar la Licenciatura en "UNITEC".
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación que le sea solicitada por "UNITEC" a fin de corroborar el desempeño académico del aspirante propuesto.
- d) Participar en las actividades que con carácter de promoción organiza "UNITEC".
- e) Permitir a "UNITEC" participar en las ceremonias de graduación de sus planteles.
- f) Permitir a "UNITEC" tener sesiones informativas con padres de familia para hacerles conocer el plan de becas.



d





g) Permitir a "UNITEC" por lo menos 30 minutos en los grupos de último grado para proporcionar información a los alumnos sobre la Universidad.

h) Mantener información actualizada sobre la oferta educativa de "UNITEC" en el

área de Orientación Vocacional.

i) Difundir entre su comunidad estudiantil el apoyo ofrecido por "UNITEC" con ética y responsabilidad, así como apegarse en todo momento a la normatividad y disposiciones establecidas por "UNITEC" para tal efecto.

Someter a consideración de "UNITEC" el material de difusión y promoción que

elabore con motivo de las Becas que esta otorgue.

DÉCIMA. - "UNITEC" se compromete a:

- a) Aplicar examen de admisión en las instalaciones de la Institución, con un mínimo de 15 alumnos solicitan aplicación de examen de ingreso, sin costo para el alumno o la escuela.
- b) Proporcionar retroalimentación sobre los resultados de los exámenes de admisión de CENEVAL.
- c) Diseñar e Impartir un taller de apoyo para Orientadores y Directores.

d) Diseñar e Impartir un taller para los alumnos del ultimo

e) grado perteneciente a "EL CONALEP"

- f) Permitir el uso de la Biblioteca para consulta, con la opción de poder fotocopiar libros, no esta considerado el préstamo a domicilio.
- g) Apoyar con el uso del auditorio para sus eventos culturales y de festejo, el cual estará sujeto a la disponibilidad del mismo.
- h) Apoyar con el uso de laboratorios para sus prácticas académicas, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. - El personal que "UNITEC" o "EL CONALEP" autoricen para la ejecución de las acciones previstas en este convenio, mantendrá su actual relación laboral y continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral entre el personal de una parte con la otra, ni se dará lugar a sustituciones patronales o de carácter solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio, a:

Por "UNITEC" Lic. Virginia Zúñiga González. Por "EL CONALEP" Lic. Adrián Reyes Ancona.

DÉCIMA TERCERA. - Cualquiera de las partes podrán en cualquier tiempo dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación, siendo causa de terminación del mismo el que cualquiera de ellas no se apegue a lo estrictamente establecido en este convenio.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



DÉCIMA CUARTA. - El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos y/o financieros para alcanzar los

objetivos materia de este instrumento.

c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en este instrumento.

d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

DÉCIMA QUINTA. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. - Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública," "LAS PARTES" se obligan a difundir los resultados relacionados con el programa fijo producto de este convenio.

"LAS PARTES" convienen en no divulgar o revelar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservado a la que tuviera acceso los participantes de las partes, ya sean en forma escrita o verbal directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Sea del dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.

c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.

d) No se indique expresamente su carácter confidencial y/o reservado.

Esta cláusula continuara vigente por tiempo indefinido, aun después de vencido el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica



DÉCIMA NOVENA. - El presente convenio tendrá una vigencia del 1ro de Septiembre hasta el 31 de Diciembre 2018 (cuatrimestre ciclo 19-1), que se contará a partir de la fecha de su firma. "**LAS PARTES**" convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá sus efectos, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efectos de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación anticipada, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado correspondiendo un ejemplar original a "UNITEC" y dos ejemplares a "EL CONALEP", en la Ciudad de México el 1er día del mes de mayo del año 2018.

POR "UNITEC"

Ing. Serardo Santiago Cuetos Director General de Operaciones POR "EL CONALEP"

Mtro. Claudio Abraham Pérez Navarrete Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

TESTIGO POR "UNITEC"

Francisco de Asis Soni Samperio Rector Campus Sur TESTIGO POR "EL CONALEP"

Lic. María Sonia Moreno Cruz Director de Desarrollo y Operación Académica y de Capacitación Laboral.





ANEXO I

TABLA DE PORCENTAJES DE BECA DE ACUERDO AL PROMEDIO.

	ngreso a Licenciatura ngenierías	
Promedio	% beca	
7.0 a 7.99	15%	
8.0 a 8.59	20%	
8.6 a 9.09	25%	
9.1 a 9.59	30%	
9.6 a 10	35%	

*Becas de primer i Licenciaturas: Centro d Eventos, Administraci Complejos Turístico	e Convenciones y ión de Hoteles y
Promedio	% beca
7.0 a 7.99	30%
8.0 a 8.59	35%
8.6 a 9.09	40%
9.1 a 9.59	45%
9.6 a 10	50%

*Sujeto a cambios sin previo aviso

Requisitos:

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- Contar con un promedio general mínimo de 7.0 (siete punto cero)
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Llenar solicitud de beca y estudio socioeconómico.

Requisitos de renovación:

- Mantener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.

*BECA PREPA SI.

*Beca Prepa Si	
Promedio	Beca %
7.5	30%

Requisitos:

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- Tener promedio de 7.5 (siete puntos cinco)
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Llenar solicitud de beca y estudio socioeconómico: PREPA SI.
- Haber sido beneficiario del programa del gobierno del D.F.







Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Requisitos de renovación:

- Mantener un promedio general mínimo de 7.5 (siete puntos cinco)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.
- *Sujeto a cambios sin previo aviso

*BECA FUERZAS ARMADAS (para hijos de militares).

*Becas Fuerzas	Armadas
Promedio	Beca %
No requiere promedio mínimo.	50%

^{*}Sujeto a cambios sin previo aviso

Requisitos:

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- No requiere promedio mínimo.
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Aplica únicamente para hijos de militares.
- Constancia laboral o carta de percepciones
- Constancia de retiro, en caso que el padre o madre sean jubilados.

Requisitos de renovación:

- Mantener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.





^{*}Sujeto a cambios sin previo aviso